

PRIMER PROTOCOLO DE ACTUACION POST-COVID 19 EN ASAPME MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada del coronavirus SARS-Cov-2 causante de la COVID-19, es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad se reanuda, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

En este contexto, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Por este motivo, desde ASAPME se elabora el presente **protocolo de actuación post-COVID 19**, que comprende las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales que deben adoptar los trabajadores de la entidad, así como aquellas medidas que desde ASAPME deben adoptarse con respecto a la relación de nuestra entidad y de nuestros trabajadores con terceros, (usuarios, socios, familiares, proveedores, etc.).

Este protocolo estará sujeto a revisiones permanente y a las modificaciones que procedan, en función de las circunstancias internas y externas que afecten a ASAPME, así como de las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de las Ordenes e instrucciones de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón.

2. MEDIDAS CON LOS TRABAJADORES

• MEDIDAS GENERALES:

- Es obligatorio el uso de mascarilla en el interior de los espacios públicos.
- Las tareas y procesos laborales están planificadas para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de, aproximadamente, dos metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo, como durante la permanencia en el mismo.
- Se mantendrá la distancia interpersonal en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos, garantizando la distancia recomendada de dos metros.
- La reanudación de la actividad se guiará por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten

riesgo de aglomeración se producirán en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.

- La entrada al trabajo se llevará a cabo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada al centro de trabajo.
- En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público.
- Al ser un establecimiento abierto al público, se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - El aforo máximo permitirá cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
 - Se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.
 - Todo el público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
 - ASAPME facilitará equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.
 - Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
- ASAPME escalonará los horarios lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.
- Se facilitará el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente cuando no sea posible contar con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.
- Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- No es imprescindible usar mascarilla durante tu jornada laboral si el tipo de trabajo no lo requiere y si se mantiene la distancia interpersonal.
- **MEDIDAS ANTES DE IR AL CENTRO DE TRABAJO:**
 - **Si presentas algún síntoma** del tipo tos, fiebre, dificultad al respirar, etc., que pudiera estar asociada con la COVID-19 **no debes acudir al trabajo** y tienes que contactar con el teléfono de atención a COVID-19: **900 112 061**.
 - **Si has estado en contacto estrecho** (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el mismo presentaba síntomas), **tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo**, incluso en ausencia de

síntomas, **por un espacio de al menos 14 días**. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

- Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) **no tendrás que acudir al centro de trabajo**. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite dicha situación a tu empresa.

Ante la posible concurrencia de alguna de las situaciones anteriores debe informarse inmediatamente por parte del trabajador, o de un familiar en el caso en que aquél no pudiera hacerlo, a la persona responsable del departamento de recursos humanos de la entidad mediante mail dirigido a phernandez@asapme.org o asapme@asapme.org

● MEDIDAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DE TRABAJO:

- Es **preferible el transporte individual**. Extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, guarda en todo momento la distancia interpersonal y utiliza mascarilla.
- Si coges un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Si vas en transporte público: **guarda la distancia interpersonal** con tus compañeros de viaje y utiliza mascarilla.

● MEDIDAS DE COMPROBACION DEL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL:

- A la entrada y salida del trabajo: se escalonará la entrada y salida de los trabajadores a fin de garantizar la distancia de seguridad entre ellos.
- Toma de temperatura: A la entrada y salida del centro de trabajo se medirá y anotará la temperatura de cada trabajador, quien firmará dicho documento. Si la temperatura está por encima de 37º no se incorporará a su puesto de trabajo, debiendo acudir a su médico de Atención Primaria, quien valorará la situación del trabajador, quien comunicará a ASAPME, a la mayor brevedad, el resultado de la exploración y su situación laboral.
- Lavado de manos: se extremarán al máximo las medidas de higiene de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica. Se secarán con toallas desechables.
- Vestuario: Todos los trabajadores deberán llevar durante su jornada laboral los equipos de protección proporcionados por ASAPME, que dependerá de las funciones inherentes al puesto de trabajo de cada uno de ellos. Dichos EPIs consistirán en:

mascarillas, gafas de protección o pantallas faciales protectoras, guantes, batas y calzas o limpieza de calzado.

- **Trabajadores pertenecientes a grupos vulnerables:** Se extremarán las medidas con aquellos trabajadores que hayan sido definidos como colectivos vulnerables por el Ministerio de Sanidad. Entre otros, si tienen: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento, embarazo y mayores de 60 años. Cualquiera de las circunstancias anteriores deberá ser comunicada y acreditada a ASAPME, a través del departamento de RR.HH., a fin de adoptar las medidas pertinentes en cada caso. De no procederse del modo descrito las consecuencias derivadas de ello serán imputables exclusivamente al trabajador afectado.
- **Distancia de seguridad:** Se mantendrá en todo momento la distancia interpersonal de seguridad exigida, aproximadamente de dos metros.
 - En las relaciones con el personal de recepción se mantendrá la distancia de 2 metros. Si fuera necesario se colocará una mampara de protección.

● **MEDIDAS A LA SALIDA DEL TRABAJO Y VUELTA AL DOMICILIO:**

- Cada trabajador depositará en los recipientes habilitados para ello los EPIs desechables, guardando bajo su custodia los equipos reutilizables.
- En la vuelta a casa se mantienen las recomendaciones especificadas para el traslado del domicilio al centro de trabajo.
- Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

3. MEDIDAS CON USUARIOS Y VISITANTES

● **ANTES DE ACUDIR A LOS CENTROS DE ASAPME:**

- Será siempre con cita previa, a demanda del socio o usuario o por indicación del profesional correspondiente, mediante contacto telefónico o vía mail.
- En el contacto para establecer la cita previa, se realizará por el profesional demandado para la atención un cuestionario para detectar posible sintomatología u otras situaciones que impidan la asistencia al centro.
- Así mismo, en el contacto para la solicitud de cita, se le indicará por el profesional demandado las recomendaciones para la visita al centro: acompañamientos (sólo o, si no fuera posible, por un único acompañante que se obligará al cumplimiento de todas las medidas de protección y seguridad), medidas de seguridad e higiene, etc.
- Se le informará de la exigencia de puntualidad a la cita ya que, en caso de demora por el tiempo que sea, podrá ser cancelada.

- **PROTOCOLO DE RECEPCION:**

- Antes de la entrada se le tomará la temperatura y si ésta fuera superior a 37º, no podrá entrar al centro, anulándose la cita.
- En caso de que el visitante desee quitarse algún tipo de prenda (abrigo, chaqueta, etc.), se le proporcionará una bolsa de plástico donde deberá mantener la prenda o prendas hasta la salida del centro.
- Si el visitante acude con guantes se le pedirá que los deseche y se le entregarán otros nuevos o, preferentemente, se le indicará que se desinfecte mediante lavado de manos o uso de gel hidroalcohólico.
- Si acude sin mascarilla se le hará entrega de una.
- También se proveerá al visitante de calzas o limpieza de calzado.
- Deberá mantener una distancia de dos metros con el mostrador de recepción, que estará protegido por una mampara.

- **PROTOCOLO DE SALA DE ESPERA Y ESPACIOS COMUNES:**

- Siempre que sea posible, el visitante pasará directamente al despacho del profesional con el que hubiera concertado la cita.
- Si fuera necesario pasar a la sala de espera, se establece que no podrá haber más de dos personas en dicha sala.
- Si se produjera la concurrencia de varias visitas a la vez, sólo una de ellas podrá permanecer en la sala de espera, -si en cómputo global las personas de ambas visitas superan el número de dos-, debiendo permanecer el resto en la zona de recepción con la distancia de seguridad de 2 metros.
- No podrá haber en la sala de espera material en papel de ningún tipo (revistas, periódicos, folletos informativos, etc).
- Tampoco podrá haber mobiliario para facilitar la espera, que deberá realizarse de pie por el visitante.
- Cuando en los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta orden haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- La subida por las escaleras se realizará por el lado derecho y la bajada por el lado izquierdo, tal y como indican las flechas de sentido direccional.
- Cuando de acuerdo con lo previsto en esta orden el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona, salvo

en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

- **PROTOCOLO DE ATENCIÓN:**

- Se solicitará al visitante que se desinfecte las manos con gel hidroalcohólico antes de la reunión y se le pedirá que no toque nada.
- Si fuera necesario la firma de algún documento o algún tipo de comunicación por escrito, el profesional deberá tener un bolígrafo de uso exclusivo para las visitas que deberá desinfectar después de cada uso.
- Si fuera necesario la entrega o recepción de documentación durante la cita, se hará siempre con guantes por ambas partes.
- En caso de necesidad de abono del coste de la cita se informará de la preferencia de dicho abono con tarjeta o mediante cargo en cuenta, evitando en la medida de lo posible el pago en efectivo.

4. PROTOCOLO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MATERIALES

- Siempre que sea posible, los conductores de los vehículos deben permanecer a bordo.
- Para las operaciones preparatorias y finales necesarias para la carga / descarga de mercancías y la recogida / entrega de documentos, si es indispensable que el conductor intervenga, deberá mantener una distancia mínima de dos metros con el resto de personas involucradas en la operativa.
- A la hora de **entregar mercancía a un cliente o recepcionar mercancía de éste**, se recomienda la adopción de las siguientes medidas:
 - En operaciones de carga y descarga, disponer de los medios para que éstas se lleven a cabo con la mayor celeridad posible.
 - **Depositar la mercancía en la puerta del cliente** (en el caso de una empresa depositar en el lugar que se haya habilitado para ello).
 - Tras cada uso de maquinaria o equipos propios del centro que puedan ser utilizados por otra persona, aplicar, en la medida de lo posible, productos desinfectantes en las zonas de contacto con las manos.
 - **Llamar al timbre y retirarse a una distancia segura** (como mínimo de dos metros)
 - **Minimizar, y a ser posible suprimir, cualquier contacto con el cliente.** En las entregas y recepción de albaranes, evitar el contacto físico y fomentar, siempre que sea posible, el intercambio electrónico de estos documentos.
 - Limitar al máximo posible la frecuencia de acceso a zonas distintas del almacén o zonas de trabajo salvo que sea estrictamente necesario.

5. MEDIDA DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia, como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- Se incrementarán los turnos de limpieza, en horario de mañana y tarde.
- Se reforzará la limpieza de baños, en mañana y tarde, cumplimentando la ficha de limpieza a la realización de la misma, indicando hora y firma del trabajador.
- Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

6. GESTION DE LOS RESIDUOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

7. MEDIDAS DE USO Y LIMPIEZA EN LOS VEHICULOS DE EMPRESA.

- Se prohíbe el uso de los mismos para el traslado de cualquier usuario que presentara síntomas del COVID-19.
- Se recomienda el uso individualizado de los vehículos. Cuando no sea posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el trabajador (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manetas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) entre los distintos usos.
- La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará siempre en las adecuadas condiciones de seguridad y respetando las especificaciones de uso de cada producto que se utilice para ello. Dichos productos serán facilitados por la entidad.

El presente protocolo ha sido aprobado por el Comité de Dirección de ASAPME y de la Junta Directiva, en reunión mantenida el 18 de mayo de 2020, con conocimiento y el visto bueno de los Delegados de Personal. El mismo será objeto de revisión permanente y de adaptación a la normativa vigente en cada momento.

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



www.mscbs.gob.es

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que circulan entre los animales pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que no se había visto previamente en humanos.



Los **Síntomas** más comunes de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE

TOS

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación
Hagámosle frente



Si quieres más información <https://www.mscbs.gob.es/>
<https://www.saludinforma.es>

